

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 22/01/2021, de la Secretaría General, por la que se modifica la Resolución de 01/08/2019, por la que se delegan competencias en los/as delegados/as de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. [2021/728]

El artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, establece que “los contratos de obras de valor estimado inferior a 200.000 euros y a los contratos de suministros y servicios de valor estimado inferior a 100.000 euros que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, excepto los que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, les podrá ser de aplicación la tramitación prevista en el apartado 6 del artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.”

Esta modificación normativa tiene como objetivo fomentar la rápida ejecución de las actuaciones de inversión financiadas con fondos procedentes de dicho Plan. Para ello, posibilita la aplicación del procedimiento abierto simplificado abreviado establecido en la normativa contractual hasta el límite de 200.000 euros en el caso de las inversiones.

Los principios administrativos de celeridad y eficacia en la prestación de servicios aconsejan una modificación de la resolución de 1 de agosto de 2019, ampliando la delegación de competencias establecida en la misma mediante la inclusión de un nuevo supuesto que recoja la novedad establecida en el artículo 51 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

En consecuencia y en virtud de lo establecido en el artículo 30.1 de la Ley 3/1984, de 25 de abril, sobre Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta Secretaría General ha resuelto:

Único: Se modifica el apartado primero, punto 4 de la resolución de 01/08/2019, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en los/as delegados/as de las delegaciones provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, que queda redactado en los siguientes términos:

“4. Respecto al Capítulo VI del presupuesto de gastos, la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de obligaciones:

- a. Con carácter general hasta un límite inferior a 80.000 euros (IVA no incluido), respecto de aquellas inversiones (obras) cuya ejecución haya sido asignada a la provincia, excepto en aquellos gastos derivados de contratos de servicios vinculados a obras cuya competencia no esté delegada.
- b. Aquellas inversiones (obras) que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta un límite inferior a 200.000 euros (IVA no incluido) y cuya ejecución haya sido asignada a la provincia, excepto en aquellos gastos derivados de contratos de servicios vinculados a obras cuya competencia no esté delegada.”

Esta resolución surtirá efectos el día de su publicación en el «Diario Oficial de Castilla-La Mancha».

Toledo, 22 de enero de 2021

La Secretaria General
INMACULADA FERNÁNDEZ CAMACHO